



**Ciudad Real**  
CONCEJALÍA DE  
DEPORTES



**Ciudad Real**  
Deporte

## ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO RECTOR ORDINARIO DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE 2025

En Ciudad Real, en las dependencias administrativas del Patronato Municipal de Deportes, siendo las 08,40 horas del día 9 DE DICIEMBRE DE 2025 se reúne previa citación cursada al efecto, en sesión ORDINARIA y en primera convocatoria, EL CONSEJO RECTOR bajo la Presidencia del Sr. Pau Beltrán Cabedo y con asistencia de los/as Sres./as que se enumeran a continuación:

- D. Pau Beltrán Cabedo (Vicepresidente)
- D. M<sup>ª</sup> Mar Sánchez Izarra (Grupo Municipal Popular)
- D<sup>ª</sup> Milagros Calahorra (Grupo Vox)
- D. Regino Pérez Sánchez (Grupo Vox)
- D. Antonio Gallego (Grupo Municipal Psoe)
- D. Javier Laguna Fernández (Gerente Acctal PMD)
- D. Eduardo Gallego (Asociaciones deportivas)
- D Olallo Fernández López (Asesor PMD)
- D. Manuel Juan (Asesor PMD)
- . D. Santiago Amores (Asesor PMD)
- D. Alejandro Martínez Moreno (Excma. Diputación Provincial)
- D. Gonzalo Sánchez Sánchez (Sanidad CLM)

Secretario: D. Jerónimo de la Cruz Gallardo



## 1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Por acumulación de trabajo no ha sido posible la confección del acta de la sesión anterior por lo que se pasa su consideración a la siguiente sesión plenaria que se celebre

## 2.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS CON MÉRITOS DEPORTIVOS EN DISCIPLINAS DEPORTIVAS OLÍMPICAS Y NO OLÍMPICAS.

Da explicaciones D. Pau Beltrán sobre el contenido de la propuesta cuyo contenido íntegro y dada su extensión ha sido previamente distribuido junto con la convocatoria a los Sres Consejeros siendo el texto íntegro de la propuesta la que a continuación se transcribe:

El PMD del Exmo. Ayuntamiento de Ciudad Real continuando con la línea de trabajo iniciada en años anteriores, pretende abrir la Convocatoria de subvenciones para hacer frente a los gastos de los clubs y deportistas mas destacados federados de nuestra localidad.

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa modificó el régimen jurídico de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) contenido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. estableciendo que a partir del 1 de enero de 2.016 serían de aplicación las disposiciones que en materia de publicidad se recogen en el apartado 20.8 y las correlativas de los artículos 17.3.b), 18 y 23.2.

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8.a) de la citada Ley General de Subvenciones, y en aplicación de los principios de publicidad, transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La convocatoria se realizará en régimen de concurrencia Competitiva, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 23 y ss. de la Ley General de Subvenciones.

Tiene por objeto ayudar a los deportistas mas destacados de nuestra localidad a sufragar los gastos correspondientes a su actividad federada.

Es por ello que ruego a Consejo Rector la aprobación si procede del siguiente acuerdo:



1.- Aprobación del gasto para la convocatoria para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva para clubes y asociaciones deportivas para la celebración de eventos deportivos de carácter puntual en la localidad y sectores o fases de ascenso 2025 por un importe de 12.000 €. Dicho gasto será computable en la aplicación presupuestaria 3410.48905 "Subvenciones deportistas individuales".

2.- Una vez aprobado el gasto correspondiente a dicha convocatoria, solicitar a Vicepresidencia la aprobación de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para deportistas con meritos deportivos en disciplinas olímpicas y no olímpicas.

Sometido a votación resulta la propuesta aprobada por la unanimidad de los presentes

### **3.- PROPUESTA APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CD GOLF CIUDAD REAL**

Da explicaciones D. Javier Laguna sobre el contenido de la propuesta cuyo contenido integro ha sido previamente distribuido junto con la convocatoria a los Sres Consejeros, una vez finalizada la intervención del Sr. Laguna se procede a la votación de la propuesta resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes, siendo el texto citado el que a continuación se transcribe:

#### **PROPUESTA DEL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYTO DE CIUDAD REAL**

**Por todo lo anterior:**

**1º.- Se propone al Consejo Rector la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:**

**Aprobación y disposición del gasto para la concesión de subvención directa nominativa, prevista en**

**el presupuesto del PMD de 2.025, al CD Golf Ciudad Real, por un importe de 9.500€.**

**Dicho gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 341.48922 "SUBVENCION NOVIMNATIVA CD GOLF CIUDAD REAL" del Presupuesto General del Patronato Municipal de Deportes del Excmo.**

**Ayto. de Ciudad Real para el ejercicio 2025**

**2º.- Una vez aprobado dicho gasto, esta Vicepresidencia adoptará la siguiente Resolución:**

**a) Conceder la subvención directa nominativa a al CD GOLF CIUDAD REAL con CIF. N G 13573613 por importe de 9.500 € imputable a la aplicación presupuestaria 3410.48922**



**b) Aprobar el texto del convenio regulador de las condiciones de la concesión de esta subvención directa nominativa, con el siguiente tenor:**

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y EL CD GOLF CIUDAD REAL PARA LA CELEBRACION DEL TOENO EXCMO AYUNTAMIENTO DE GOLF Y EL DESARROLLO DE LA EEDD DE GOLF**

REUNIDOS EN CIUDAD REAL

De una parte el Concejal de Deportes y Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real Don Pau Beltrán Cabedo

Y, de otra parte, Don Juan José Poblete Guerrero, Presidente de Club de Golf Ciudad Real, con CIF: 13573613

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan. MANIFIESTAN

1.- Que el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real tiene entre sus fines:

a.- El fomento, coordinación y organización de actividades y servicios físico-deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura física deportiva y mejora de la calidad de vida de la población en el municipio de Ciudad Real.

b.- Organizar eventos: para captar la atención del ciudadano y con la finalidad de obtener la mayor participación, podrá organizar actividades de concurrencia pública que contribuyan a la proyección supramunicipal de la propia Entidad y del municipio de Ciudad Real.

2.- Que el CD Golf Ciudad Real, tiene como objeto principal la práctica y desarrollo de la actividad del Golf, disponiendo para ello de organización y estructura suficientes para desarrollar cualquier evento competitivo relacionado con la modalidad antes descritas, o de promoción.

3.- Que en el calendario del CD Golf Ciudad Real, se encuentran gran cantidad de competiciones y actividades de Golf coincidentes con los objetivos del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

4.- Que ambas instituciones se comprometen y se muestran favorables a seguir colaborando en el futuro.

Que dada la común finalidad de ambas entidades y conforme a lo expresado anteriormente, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, se compromete colaborar con la El CD Golf Ciudad Real en la celebración del "Premio Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real" así como en el funcionamiento de la Escuela de Golf

SEGUNDA.-

El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, participa en la gestión económica del mismo mediante una aportación de hasta 9.500euros.

Para el abono de la cantidad el CD Golf de Ciudad Real, justificará con facturas y comprobantes de gasto relacionadas con los eventos en cuestión y la organización de EEDD:

▣ MATERIAL DEPORTIVO

▣ MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN

▣ PREMIOS

▣ PUBLICIDAD

▣ EQUIPACIONES

TERCERA.-

El CD Golf Ciudad Real, se encargará de proporcionar y sufragar los gastos de todo el personal técnico de los Campeonatos mencionados como son los jueces, secretaría de competición, etc., incluyendo los de alojamiento y manutención, si los hubiera, así como de los gastos asociados a la impartición de la EEDD de Golf ( personal, materiales, instalaciones..)

CUARTA.-

El Cd Golf Ciudad Real, se compromete a que todos los participantes y alumnos de las escuelas deportivas estén en posesión de la licencia federativa que incluye un seguro de accidentes y de Responsabilidad Civil, asumiendo la responsabilidad de cuantas acciones pudieran sobrevenir por la incorrecta organización y desarrollo del evento en cuestión.

QUINTA.-

El CD Golf Ciudad Real, se encargará de gestionar los distintos premios para los participantes (trofeos, medallas, etc...). Dispondrá de los medios suficientes para dar la máxima publicidad institucional al evento.

SEXTA.-

SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.- Para asegurar el cumplimiento por las partes de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por un representante de cada Entidad.



#### SEPTIMA.-

Lo contenido en el presente acuerdo se regirá por el acuerdo de Consejo Rector de de 2025 en lo que afecte a lo contenido en el art. 92 de la ley 33/2003 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

#### OCTAVA.-

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causas:

- ▣ No realización de la actividad o evento.
- ▣ Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- ▣ Acuerdo mutuo de las partes.
- ▣ No haber presentado en el PMD, los permisos y seguros necesarios para la celebración del evento.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio con duplicado ejemplar, a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados

#### 4.- CUARTO- PROPUESTA APROBACIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA CD QUIJOTE FUERTE

Da explicaciones D. Javier Laguna sobre el contenido de la propuesta cuyo contenido integro ha sido previamente distribuido junto con la convocatoria a los Sres Consejeros, una vez finalizada la intervención del Sr. Laguna se procede a la votación de la propuesta resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes, siendo el texto citado el que a continuación se transcribe:

#### **PROPUESTA QUE FORILA EL VICEPRESIDENTE DEL PMD A CONSEJO RECTOR PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE**

##### **ASUNTO:**

**1º.- Aprobación y disposición del gasto para la concesión de subvención directa a/ CD QUIJOTE**

**FUERTE por interés público por el importe desglosado en convenio regulador con cargo a la**

**aplicación presupuestaria 3410 48902 SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS y una vez aprobado dicho gasto , solicitar a Vicepresidencia la aprobación de la subvención directa**

**indicada al CD QUIJOTE FUERTE Ciudad Real y aprobación del convenio regulador**

La presente Subvención se ajusta al Texto Regulador de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, aprobado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 20 de enero de 2025 y publicado el primero de abril de 2025 en el BOP de Ciudad Real Y así mismo, se informa favorablemente que se Cumplen los requisitos básicos adicionales exigidos para la aprobación del gasto, a excepción del informe de la Asesoría Jurídica que ha de contener como mínimo y con carácter

general pronunciamiento expreso favorable de los requisitos básicos adicionales, y que es posterior a este. Antes de proceder a su aprobación por parte de la Vicepresidencia es necesario la aprobación del gasto de la misma por parte del Consejo Gerencia tal y como recogen los estatutos del PMD.

##### **DETALLE**

El PMD del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real continuando con la línea de trabajo iniciada en años anteriores, ha entendido que la promoción deportiva en las edades mas tempranas es fundamental para garantizar

en sus vecinos hábitos de vida saludables a lo largo de toda su vida.

Para esta promoción es imprescindible que los clubs que desarrollan estas actividades cuenten con un



soporte financiero que garantice la viabilidad de sus proyectos, en este caso es imprescindible la subvención directa al CD QUIJOTE FUERTE Ciudad Real que posibilite la continuidad de los alumnos en la EEDD: La Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa modificó el régimen jurídico de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) contenido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. estableciendo que a partir del 1 de enero de 2016 serían de aplicación las disposiciones que en materia de publicidad se recogen en el apartado 20.8 y las correlativas de los artículos 17.3.b), 18 y 23.2. La subvención será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8.a) de la citada Ley General de Subvenciones, y en aplicación de los principios de publicidad, transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Es por ello que ruego a Consejo de Rector la aprobación si procede del siguiente acuerdo:

**1º.- Aprobación y disposición del gasto para la concesión de subvención directa a/  
CD QUIJOTE**

**FUERTE por interés público por el importe estipulado en el convenio regulador con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48902 SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS hasta un máximo de 600 €**

**2º.- Una vez aprobado dicho gasto , solicitar a Vicepresidencia la aprobación de la subvención directa indicada al CD QUOJOTE FUERTE y aprobación del convenio regulador (El texto del convenio obra en el expediente al cual nos remitimos dada su extensión)**

**QUINTO.- ASUNTOS DE INTERÉS Y URGENCIA**

No se suscitan

**SEXTO- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se suscitan

Por lo que no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Vicepresidente se da por terminada la sesión cuando son las 09,00 horas del día 9 de DICIEMBRE de 2025 y para



constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma la Presidencia de la sesión y este Secretario

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

